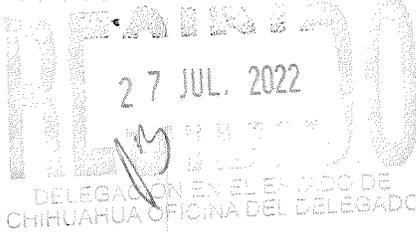




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2022/097

Chihuahua, Chih., a 30 de Mayo de 2022

*Ignacio Legareddy
22/07/22*

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS
DIRECTOR EJECUTIVO
PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Ampliación de drenaje pluvial calle Allende, Col. San Felipe”**, ubicado en el Municipio Meoqui, Estado de Chihuahua, presentada mediante el tramite SEMARNAT -04-006 de fecha de 14 de Diciembre de 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **16 de Diciembre de 2021**, con No. de Bitácora **08/DC-0563/12/21** y,

Que el **16 de Diciembre de 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Ampliación de drenaje pluvial calle Allende, Col. San Felipe”**, ubicado en el Municipio Meoqui, Estado de Chihuahua.

Que el proyecto consiste en la Ampliación de la tubería de drenaje pluvial existente de 280.18 metros a 514.85 metros y señala que para el proyecto se instalaron 417 metros de tubo de PVC S - 20 8” de diámetro, 166 metros de tubo de PVC S -20 12”, se construyeron 5 pozos para desalojar agua pluvial con capacidad de 85 litros por segundo(LPS) adicional a la que ya se encuentra instalada de 70 LPS, ubicado en la colonia San Felipe en el Municipio de Meoqui.

Sobre el particular, le manifiesto que una vez analizadas las actividades que involucran al proyecto de referencia, y conforme a lo señalado por el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al artículo 5 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental que señalan, que quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán **previamente la autorización en**



J



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.IR.08-2022/097

materia de impacto ambiental de la Secretaría, por lo que la obras y actividades del proyecto ya se concluyeron y no cumple con lo estipulado en el los artículos anteriormente citados, sin embargo el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Ampliación de drenaje pluvial calle Allende, Col. San Felipe”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

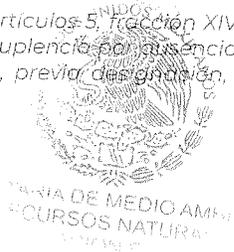
El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo”.

DR. MARCOS DELGADO RIOS



C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/RAMC/JAA

